

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al POA de la gestión 2011, la Unidad de Auditoría Interna de Transportes Aéreos Bolivianos (TAB.) ha efectuado Auditoría Especial al Área de Tesorería de la Gerencia Administrativa Financiera por las gestiones 2008, 2009, 2010 y el periodo enero-abril 2011.

Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales vigentes y operaciones efectuadas para en el control y administración de los recursos financieros en el Área de Tesorería dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera de Transportes Aéreos Bolivianos.

Asimismo, determinar que los procedimientos del sistema de tesorería empleados en las operaciones durante las gestiones, parte de nuestro alcance, estuvieron acordes a la normativa vigente, estableciendo que los resultados de su aplicación hayan sido acertados.

Si en el desarrollo de la auditoría se detectaren hallazgos significativos, estos serán objeto de informes separados sobre controles o responsabilidades, según exijan las circunstancias.

El objeto de la Auditoría Interna estará constituido por la información y documentación generada en el Área de Tesorería producto de sus operaciones y aplicación de la normativa vigente, registradas en sus respectivos comprobantes de contabilidad y documentación auxiliar.

Como resultado de la Auditoría Especial se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas:

1. Reglamento Especifico del Sistema de Tesorería no concuerda con la naturaleza de Transportes Aéreos Bolivianos.
2. Regulaciones discordantes del Reglamento Para la Administración de Caja Chica.
3. Estructura orgánica del área de Tesorería disfuncional con Contabilidad.

4. Inexistencia de Programación de Flujos Financieros y Ejecución Presupuestaria en el área de Tesorería.
5. Dualidad de funciones en el área de Tesorería.
6. Gastos de Caja y Caja Chica de la gestión 2008 sin suficiente documentación de respaldo.
7. Débitos automáticos efectuados a cuentas corrientes diferentes a los descritos en planillas.
8. Conciliaciones bancarias inoportunas y de desconocimiento por el área de contabilidad.
9. Incumplimiento a procedimientos de desembolsos en Caja Chica.

La Paz, 29 de junio de 2011